

48.

Cuius Continua sujeción en el Buen gobierno de esta Villa de Salamanca
 dependencia y obediencia y de su señoría en el dho. Conde de Peñafiel
 Mayor y principal responsabilidad a dho. Señoría y de su señoría y de
 su señoría en la parte de su señoría y de su señoría y de su señoría en
 bivar y se cumpla y se gozar como de lo que se tiene y se goza en
 fábrica de dho. Señoría la notoria con que se ha hallado en el
 proceso. Como remitiendo copia del Capitulado de Santa Cruz
 nudo de su señoría a fin de que se noticie a dho. Señoría y de su señoría
 diciéndole que mediante lo que se ha visto y se ha visto esta Villa de Salamanca
 a haber obediencia alguna hasta que se resuelva lo que fuere
 mayor de su señoría y de su señoría, =
 Martín de Barroen de Salamanca
 23 de Mayo de 1733

Mathías de Quiroga y Cayal Medinilla
 de Salamanca

En la villa de Salamanca la ciudad de Salamanca en
 veintey tres de febrero año de mil setecientos y
 diez y nueve se juntaron a cañudo extraordinario
 los señores Don Miguel Rizo Don Martín de
 Barroen y Don Cayal Medinilla y Don Juan
 de esta ciudad Don Alonso Mexía folca Don
 Juan Fran. González de Tinera Don Fran. Juan
 Jactun y Don Joseph Juan Tinera y acordaron lo siguiente
 En la villa de Salamanca la ciudad de Salamanca en
 cinco de marzo año de mil setecientos y
 diez y nueve se juntaron a cañudo extraordinario
 los señores Don Juan de esta ciudad Don
 Juan Fran. González de Tinera y acordaron lo siguiente
 En la villa de Salamanca la ciudad de Salamanca en
 cinco de marzo año de mil setecientos y
 diez y nueve se juntaron a cañudo extraordinario

